



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 01 de Febrero del 2026



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.02.2026 08:23:04 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000151-2026-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El Informe N° 000126-2026-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 27 de enero del 2026, suscrito por el Coordinador de Personal de la Corte Superior de Justicia de Áncash, mediante el cual solicita la emisión de la resolución administrativa que autorice la prórroga del vínculo laboral de los trabajadores que mantienen contrato vigente bajo el Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios [CAS], modalidad Suplencia, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero. De las atribuciones de la Presidencia

La Presidencia de la Corte Superior de Justicia constituye la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, y tiene entre sus atribuciones dirigir la política interna institucional, así como dictar las medidas administrativas necesarias, orientadas al adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de todas las instancias que la conforman, en su condición de órganos de línea, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones [ROF].

Segundo. Del Contrato Administrativo de Servicios

El artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, establece que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, regulada por la citada norma, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, teniendo dicho régimen carácter transitorio. Asimismo, el artículo 5 del referido Decreto Legislativo precisa que el contrato administrativo de servicios se celebra a plazo determinado y es renovable.

Tercero. De la eliminación progresiva del régimen CAS

La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el personal comprendido en los numerales 1.2, inciso a), del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del citado Decreto Legislativo, pudiendo ser contratado únicamente para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal [CAP] de la entidad.



Firmado digitalmente por TEJADA
RAMOS Aristides Alexander FAU
20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2026 20:28:15 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Cuarto. De la renovación y prórroga de contratos CAS

Mediante Informe Técnico N° 357-2020-SERVIR-GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, se precisa, en el análisis correspondiente a las renovaciones y/o prórrogas de los contratos administrativos servicios vigentes al 10 de marzo de 2021, específicamente en el punto 2.11., que solo en el caso de aquellos contratos administrativos de servicios celebrados por necesidad transitoria o suplencia, la entidad deberá continuar emitiendo las adendas de prórroga y/o renovación por el plazo que se estime pertinente, de conformidad con la normativa vigente.

Quinto. Del informe técnico

El Coordinador de Personal, mediante el informe del visto, sustenta la necesidad de prorrogar los contratos CAS - Suplencia, a fin de garantizar la continuidad del servicio y el normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos de esta Corte Superior de Justicia, en tanto subsistan las condiciones que dieron origen a la contratación.

Por los fundamentos expuestos y en mérito a las facultades conferidas al Presidente de la Corte Superior de Justicia por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo primero. Autorizar la prórroga del vínculo laboral de los servidores contratados bajo régimen laboral del **Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios [CAS], modalidad suplencia**, conforme al siguiente detalle:

N°	PLAZA ASIGNADA	SERVICIO CAS	DEPENDENCIA	TITULAR DE LA PLAZA	SERVIDOR CAS	F. INICIO	MES	F. FIN.	MES
1	017441	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	MÓDULO PENAL CENTRAL D. LEG. 1194	HURTADO TREJO GISELA KATHERINE	DE LA CRUZ CASTRO LIZ EDITH	01	FEBRERO	28	FEBRERO
2	027621	ASISTENTE JUDICIAL - PENAL	MÓDULO PENAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	DE LA CRUZ SIFUENTES HEVILA TANIA	TARAZONA SOTO JUAN ANTONIO	01	FEBRERO	31	MARZO
3	016301	SECRETARIO DE SALA	SALA LABORAL	MORALES PRADO SABINO ENRIQUE	CORTABRAZO QUINONES ADELAYDA GABRIELA	01	FEBRERO	31	MARZO
4	017434	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	MÓDULO PENAL CENTRAL D. LEG. 1194	URTECHO VILLANUEVA MILAGROS DEL ROSARIO	JAIMES PEREZ WILFREDO KALEHD	01	FEBRERO	31	MARZO
5	016289	SECRETARIO JUDICIAL	MÓDULO CORPORATIVO LABORAL	MEJIA RASHTA JOSE CLAUDIO	PALLACA CHAVEZ MAYLI BETZABET	01	FEBRERO	31	MARZO
6	003409	APOYO EN LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	IMAGEN INSTITUCIONAL	CANO HUAMAN VALERIA DEL ROSARIO	AYALA QUESQUEN LUIS ALEXANDER	01	FEBRERO	31	MARZO
7	016302	RELATOR DE SALA	SALA LABORAL	PALACIOS SOLANO LUCY MARIBEL	REYNA MENDEZ VICTOR ALAN	01	FEBRERO	28	FEBRERO



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

8	027660	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	MODULO PENAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LOS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	LIZARDO OLORTEGUI SILENE	HUARANGA ALVINAGORTA KAREN MISSLY	01	FEBRERO	31	MARZO
9	020691	RESGUARDO, CUSTODIA Y VIGILANCIA	GERENCIA DE ADMINISTRACION DISTRITAL - SEGURIDAD	BUSTAMANTE JAMANCA NEIL ASUNCION	MEJIA GONZALEZ JESUS	01	FEBRERO	31	MARZO
10	022583	ASISTENTE DE COMUNICACIONES	MODULO PENAL CENTRAL	VALDIVIA CAMONES INGRID MILAGROS	LOPEZ LEON ESTEFANY	01	FEBRERO	31	MARZO

Artículo segundo. Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal y de los interesados, para los fines pertinentes.

Artículo tercero. Disponer la notificación de la presente resolución a través del correo institucional en mérito a la Directiva del "Uso del servicio de correo electrónico institucional en el Poder Judicial" - Versión 001 aprobado por Resolución Administrativa 820-2024-GG-PJ, en el numeral 6.3.10, indica que: **"El correo electrónico es un medio de comunicación interna institucional, por lo tanto, dichas comunicaciones tienen validez oficial"**.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/mrj

